

<p align="center"><b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b></p>	<p align="center"><b>ACUERDO</b></p>	<p>Órgano: <b>MESA</b> Sesión: <b>7/05/2019</b> Proponente <b>CONTRATACIÓN</b></p>								
<p align="center"><b>ASUNTO</b></p>	<p align="center"><b>INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE ALFOMBRAS PARA LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA</b></p>									
<p>Visto el expediente n.º 2019/6, de contratación del suministro, mediante arrendamiento, de alfombras para la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Cuentas de Andalucía, del que resultan los siguientes</p> <p align="center"><b>ANTECEDENTES</b></p> <p><b>I.-</b> Con fecha 22 de abril de 2019, por la Oficina de Mantenimiento, se suscribe memoria justificativa en la que propone la tramitación del expediente de contratación del suministro, mediante arrendamiento, de alfombras para la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por un plazo de ejecución de tres años. En esta memoria se motiva la necesidad y oportunidad de celebrar el contrato y las características de este. También se detalla el presupuesto máximo de licitación, que se fija en la cantidad de veintiocho mil novecientos noventa y ocho euros (28.998,00 €), más seis mil ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (6.089,58 €), correspondiente al 21% de IVA.</p> <p><b>II.-</b> A dicha memoria se adjunta el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Oficina de Mantenimiento.</p> <p><b>III.-</b> Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 g) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el anexo III a la memoria justificativa de fecha 29 de abril de 2019 de la Oficina de Mantenimiento, se motiva adecuadamente la no división en lotes del presente contrato.</p> <p><b>IV.-</b> El valor estimado del contrato, para cuyo cálculo se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación para un plazo de ejecución de tres años más el presupuesto correspondiente a su eventual prórroga por dos años, se fija en la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos treinta euros (48.330,00 €).</p> <p><b>V.-</b> En el convenio de colaboración entre el Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas para la ejecución de obras nuevas y de rehabilitación necesarias para la terminación de los edificios del Antiguo Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, así como para los servicios de mantenimiento de este edificio, suscrito el 3 de marzo de 1998; y en el acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2002 del comité ejecutivo designado en virtud del mencionado convenio se establece que la participación en la financiación de los servicios de mantenimiento será del 75 % por parte del Parlamento de Andalucía y del 25 % por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Por ello, el gasto previsto para el contrato queda distribuido de la siguiente forma:</p> <p>- Parlamento de Andalucía: VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (26.315,68 €), distribuido en las siguientes anualidades:</p> <table border="0" data-bbox="220 1832 568 1968"> <tr> <td>Año 2019</td> <td>3.508,76 euros</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>8.771,89 euros</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>8.771,89 euros</td> </tr> <tr> <td>Año 2022</td> <td>5.263,14 euros</td> </tr> </table>			Año 2019	3.508,76 euros	Año 2020	8.771,89 euros	Año 2021	8.771,89 euros	Año 2022	5.263,14 euros
Año 2019	3.508,76 euros									
Año 2020	8.771,89 euros									
Año 2021	8.771,89 euros									
Año 2022	5.263,14 euros									

Código Seguro De Verificación	DwLgJ/ZRTertOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vicente Perea Florencio	Firmado	07/05/2019 14:32:24	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Órgano: MESA</b> <b>Sesión: 7/05/2019</b> <b>Proponente CONTRATACIÓN</b>								
<b>ASUNTO</b>	<b>INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE ALFOMBRAS PARA LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA</b>									
<p>- Cámara de Cuentas de Andalucía: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.771,90 €), distribuido en las siguientes anualidades:</p> <table data-bbox="220 555 568 685"> <tr> <td>Año 2019</td> <td>1.169,58 euros</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>2.923,97 euros</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>2.923,97 euros</td> </tr> <tr> <td>Año 2022</td> <td>1.754,38 euros</td> </tr> </table> <p><b>VI.-</b> Con fecha 30 de abril de 2019 el Parlamento de Andalucía emite certificado de retención de créditos por el importe indicado en el apartado anterior.</p> <p>Asimismo, con fecha 3 de mayo de 2019 la Cámara de Cuentas de Andalucía emite certificado de retención de créditos por el importe indicado en el apartado anterior.</p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b></p> <p><b>I.-</b> La competencia para iniciar el presente contrato corresponde a la Mesa del Parlamento de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la norma segunda de las Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 20 de marzo de 2013.</p> <p><b>II.-</b> La propuesta de contrato ha quedado completada al haberse cumplido los requisitos establecidos en la norma sexta, 1 y 2, de las citadas normas de contratación del Parlamento de Andalucía para que se inicie el expediente de contratación.</p> <p><b>III.-</b> La necesidad de celebrar el contrato queda suficientemente justificada por las razones expuestas en la memoria de la Oficina de Mantenimiento de fecha 22 de abril de 2019. Se cumplen igualmente las exigencias establecidas en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><b>IV.-</b> El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser su valor estimado inferior a 100.000 euros.</p> <p>Por todo lo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,</p>			Año 2019	1.169,58 euros	Año 2020	2.923,97 euros	Año 2021	2.923,97 euros	Año 2022	1.754,38 euros
Año 2019	1.169,58 euros									
Año 2020	2.923,97 euros									
Año 2021	2.923,97 euros									
Año 2022	1.754,38 euros									

Código Seguro De Verificación	DwLgJ/ZRTertOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vicente Perea Florencio	Firmado	07/05/2019 14:32:24	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	Órgano: <b>MESA</b> Sesión: <b>7/05/2019</b> Proponente <b>CONTRATACIÓN</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE ALFOMBRAS PARA LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>HA ACORDADO</b></p> <p>PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del suministro, mediante arrendamiento, de alfombras para la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía por un presupuesto máximo de licitación de veintiocho mil novecientos noventa y ocho euros (28.998,00 €), más seis mil ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (6.089,58 €), correspondiente al 21% de IVA. El plazo de ejecución es de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prórroga será obligatoria para el contratista o la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El plazo de duración de la prórroga será como máximo de dos años.</p> <p>SEGUNDO.- Que no procede la división del presente contrato en lotes, de conformidad con lo expuesto en la memoria justificativa suscrita por el jefe de la Oficina de Mantenimiento del Parlamento de Andalucía con fecha 29 de abril de 2019.</p> <p>TERCERO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p style="text-align: center;">EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p>		

Código Seguro De Verificación	DwLgJ/ZRTertOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vicente Perea Florencio	Firmado	07/05/2019 14:32:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			